

BASES

Este periódico se publica todos los días menos los festivos, repartiéndose además, gratis una edición a los obreros.

Oficinas: Beato Diego de Cádiz, n.º 6 Talleres, en la misma casa.

# LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

SUSCRIPCION

En Cádiz, a mes, Ptas. 1.50 Provincias, trimestre 4.00 Número del día 10 céntimos Anuales 4 pesetas más gastos de envío, por insertarse en las ediciones que en y en más no se reparten gratis.

## ECUANIMIDAD

Con motivo de determinados cargos que se han hecho estos días, no ya sólo en la Prensa, sino hasta en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, entendemos que se está en el caso de hacer diversos géneros de consideraciones.

De nada servirán los periódicos, la saludable labor fiscalizadora que ejercen, si no encontraran verdadera y completa ecuanimidad, es decir, espíritu justo y sin prejuicios, en los que más o menos tienen alguna intervención en los asuntos administrativos.

Para servir los intereses públicos y privados, cuando éstos son objeto de amenazas, de dificultades, de procedimientos poco francos que representan dilaciones y evidentes daños para cualquier ciudadano, está, ¿qué duda cabe?, la Prensa.

Los periódicos que no viven del escándalo, sino que tienen honorabilidad reconocida cuando en defensa de los intereses públicos y privados recogen afirmaciones, rumores, no pueden ir levantando actas notariales de cuanto oyen: lo consignan y esto basta para que pueda ponerse remedio o castigo, por aquel a quien le compete esta misión.

Entonces, y sólo entonces, es cuando hace falta la ecuanimidad para el juicio, para el procedimiento, para que nada resulte desusado, ni lo pueda enturbiar el interés personal o la pasión exacerbada.

No puede haber ecuanimidad en el juez, de cualquier índole que sea, que va a juzgar lo que puede afectarle más o menos directamente y por lo tanto es práctica generalmente seguida que nadie en lo que le afecta, intervenga y si ocurre ese lamentable lapsus, siempre hay autoridades superiores que lo eviten, así como siempre también cabe la recusación si esto ocurriera.

Ahora precisamente para algo que guarda estrecha relación con lo que decimos; algo que nos parece irregular y anómalo, y por lo tanto fuera de esa ecuanimidad necesaria tan precisa en cuantos ejercen autoridad ya gubernativa, ya administrativa, tomamos la pluma.

En el Municipio se está formando un expediente relativo a una denuncia que formuló este periódico hace pocos días y que nuestros lectores desde luego conocen.

Sin conocerle, porque no le conocemos, defendimos a un modesto industrial, haciéndonos eco de lo que se decía, de lo que oímos, fundados además en indicios tan elocuentes como la serie de dilaciones, de dificultades que se le están poniendo, prevaliéndose de los terribles efectos burocráticos de nuestra legislación, para que el hombre no pueda ganarse la vida y tenga gastos sobre gastos,

sin que logre poner en movimiento su industria.

¿Y qué sucede?

Pues sucede que se anuncia pomposamente que se va a hacer un expediente y, en efecto, éste comienza, y este expediente resulta que, quien lo instruye, es precisamente el que no debiera hacerlo en manera alguna, por tratarse de algo que afecta a su distrito, donde ejerce autoridad y donde puede existir una coacción moral que no permita la magistral imparcialidad que exige la Ley.

El señor alcalde, hombre bondadosísimo, no ha caído seguramente en que no se debe ser juez y parte, en cierta manera, en asuntos de la índole del que se trata, porque de otro modo, otro concejal u otro teniente alcalde hubiera sido designado para este extremo.

La ecuanimidad, tan necesaria siempre en lo que afecta al interés público, ha faltado esta vez y... sinceramente lo lamentamos.

## Las subsistencias

La tasa del trigo, las harinas y el pan en la provincia

Telegrama que remite el señor Gobernador civil al señor presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias:

«La Junta provincial de Subsistencias, cumpliendo Real orden de 13 del actual, consultadas personas peritas y en vista de los datos recibidos, ha acordado tasar los trigos, harinas y pan en la siguiente forma, siendo las unidades los cien kilos para trigos y harinas, y el kilo para el pan:

Alcalá de los Gazules: treinta y cinco pesetas, cuarenta, treinta y ocho y cuarenta céntimos el kilo.

Alcalá del Valle: treinta y cinco, cincuenta, cuarenta y dos y cuarenta y dos céntimos.

Algeciras: treinta y siete, cincuenta, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cuarenta y cinco y cuarenta y ocho céntimos.

Algodonales: treinta y seis, cuarenta y cinco, cuarenta y cuarenta y dos céntimos.

Arcos de la Frontera: treinta y seis, cuarenta y cinco, treinta y seis y cuarenta y cinco céntimos.

Los Barrios: treinta y seis, cuarenta y cuarenta y cinco pesetas, cuarenta y cuarenta y cinco céntimos.

Benaocaz: treinta y cinco pesetas, treinta y tres céntimos, cuarenta pesetas y cuarenta céntimos.

Bornos: treinta y seis pesetas, cuarenta y tres, cincuenta y cuarenta y cinco pesetas, y cuarenta céntimos.

El Bosque: treinta y seis, cuarenta y cuarenta y cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Cádiz: treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, cuarenta y siete y cuarenta y ocho pesetas, y cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y ocho céntimos.

Castellar: treinta y seis pesetas, cincuenta céntimos, cuarenta y cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Chiclana: treinta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos, cuarenta y cuatro y cuarenta y siete pesetas, y cuarenta y cuarenta y siete céntimos.

Chipiona: Treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, cuarenta y siete y cuarenta y ocho pesetas, cuarenta y cinco y cuarenta y ocho céntimos.

Ceuta: Treinta y nueve, cuarenta y seis y cincuenta pesetas, cuarenta y seis y cincuenta céntimos.

El Gastor: Treinta y ocho pesetas y dos pesetas treinta céntimos, y cuarenta y dos céntimos.

Grazalema: Treinta y seis pesetas veinticinco céntimos, treinta y nueve y cuarenta y dos pesetas, y treinta y nueve y cuarenta y dos céntimos.

Jerez de la Frontera: Treinta y seis pesetas, cuarenta y seis pesetas, y cuarenta y tres y cuarenta y seis céntimos.

Jimena de la Frontera: Treinta y seis pesetas, cuarenta y una peseta cuarenta y un céntimos.

Conil: Treinta y siete, cuarenta y seis y cuarenta y ocho pesetas, y cuarenta y cuarenta y cuatro céntimos.

Faltan veintidós pueblos, que se tasarán próximamente, y comunicaré a V. E. los precios.

El señor Gobernador civil recibió el siguiente telegrama del presidente ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias:

«Ante el número y calidad de las protestas que diariamente llegan a esta Junta Central contra la tasa que vienen realizando algunas Juntas provinciales, de artículos cuyos precios se mantienen al mismo nivel que tenían en el primer semestre del año 1914 o cuya alteración no ha pasado del límite natural, por las circunstancias impuestas, me permito llamar la atención de V. S. sobre la conveniencia de evitar el estado de inquietud que con tal proceder pudiera crearse, y por tanto la de limitar la tasa a aquellos productos alimenticios de general consumo por las clases menos acomodadas que por petición de los Ayuntamientos o por alza sensible o injustificada, los reclamara el interés público, representando en todo caso la necesidad imperiosa de hacer posible la vida del hogar la misma complejidad del problema que la guerra planteó en los países neutrales de vecindario inmediato a los que se hallan en lucha, obliga a que todos procedamos con prudencia y serenidad (no carente de energía), simplificando siempre las cuestiones que se presentan, procurando que la actuación se desenvuelva dentro de la anomalía y de la posible armonía de todos los intereses ya que, siendo el primordial el de la salud pública, ha de atenderse sin manifiesto quebranto de los que en la solución intervienen.»

## Alcaldía Constitucional de Cádiz

### EDICTO

Aplazada en esta capital la supresión del impuesto de Consumos, subsiste el Reglamento, en las diversas Reales Órdenes y acuerdos directivos, cuyo olvido o desconocimiento puede perjudicar a los contribuyentes atendidos a reglas especiales.

Deseosa esta Administración de evitarlo, y finalizando el año 1916, o sea la época en que todo ello debe tenerse presente, se publican por orden de la Alcaldía los siguientes artículos en que van condesadas las aludidas resoluciones:

1.º Los industriales que utilicen la sal como primera materia y deseen optar a los beneficios que para ellos establece el artículo 28 del Reglamento vigente, cumplirán lo preceptuado en la Real orden sobre dicha exacción, fecha 16 de julio de 1885. Al efecto, se les concede un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, para que presenten relación duplicada y expresiva del número de kilogramos de sal que calculen han de necesitar durante el año 1917, objeto a que la misma habrá de dedicarse y aproximadamente cantidad de productos que se elaborarán.

Los que no presenten dichas relaciones se entenderá que renuncian al beneficio: a aquellos que las produzcan, se les abrirá la cuenta correspondiente, y quedarán atendidos a satisfacer el derecho íntegro por la sal que introduzcan de exceso sobre la comprendida en las relaciones: a realizar, terminado el ejercicio, las liquidaciones de que trata el art. 4.º de dicha Real orden: a no vender la especie introducida en esa forma; a presentar papeleta de cada introducción suscrita por el interesado, y a consentir las intervenciones y aforos que se reserva el que suscribe para la debida fiscalización, como igualmente a aquellos que tuvieren establecida la industria con anterioridad y gozasen del beneficio, están obligados a declarar la existencia que tengan, al hacer la solicitud.

2.º Los que igualmente consuman en sus industrias carbón vegetal, cok o leña, presentarán solicitud justificando su inclusión en la matrícula industrial, y contrayendo las mismas obligaciones, entre las que se contarán para el carbón de piedra los requisitos que fijó la Real orden de 21 de noviembre de 1874.

3.º No formalizado aun en condiciones que excluyan los depósitos domésticos, el administrativo que se encuentra en vías de formación, se invita a los comerciantes, especuladores, tratantes, almacenistas, fabricantes y a cuantos estén autorizados por su cuota contributiva para vender por mayor, o remesar por cuenta propia o por la de los compradores las especies en que especulen, a solicitar dichos depósitos domésticos, antes de fin del año actual, en las condiciones reglamentarias vigentes, o sea: «Intro-

ducción anual superior a 20.000 kilogramos o litros por cada especie, extracción mínima dentro del mismo plazo de la mitad de dichas especies; incomunicación interior del depósito con puestos de venta al por menor y con otros edificios.

Los señores comerciantes que tengan concedidas esta clase de Depósitos, producirán nota semanal de sus ventas en plaza, con arreglo al artículo 122 del Reglamento vigente.

La Administración se reserva el derecho de exigir fiadores, y el de negar el depósito a los que no se hallen al corriente en el pago de la contribución, haciéndose extensivo este derecho de la Administración a los industriales acogidos al beneficio establecido en el caso 1.º

4.º Dicha Administración percibirá en el año 1917 sus derechos en las fábricas de cerveza, hielo y jabón por producto elaborado, siendo objeto de intervención las primeras materias.

Los aguardientes y licores tributarán por primeras materias.

5.º Gravados con un arbitrio municipal ordinario los derivados del trigo y sus harinas, a tenor del art. 25 de la Ley de 19 de julio de 1904, los dueños de fábricas de galletas y pastas para sopas, están obligados a ajustarse a los preceptos establecidos en el capítulo 15 del vigente Reglamento de Consumos.

6.º Los puntos de introducción y recaudación serán en el año 1917 los siguientes:

En la ciudad murada y aparte de los asuntos reservados a la Oficina Central, Isaac Peral números 7 y 8, los actuales fieltos números 1 y 3 establecidos en los muelles y el número 2 situado Avenida Cayetano del Toro y Adriano.

En Extramuros ingresarán por la Cortadura las especies que procedan de la carretera, y por la calle de Adriano, las importadas por ferrocarril.

Las mercancías que se embarquen y desembarquen por el muelle de Puntales, seguirán la ruta más fácil y directa.

La de los transportes continuará siendo la calle Isaac Peral.

Los tránsitos procedentes del muelle seguirán las calles Isaac Peral, Plaza Isabel II, Cuesta de las Calesas a su destino, y los de Extramuros, calle San Roque, Concepción Arenal, San Juan de Dios, Plaza Isabel II a su destino.

Quedarán sujetas a procedimiento administrativo, las especies gravadas que vayan de tránsito y sus conductores las separen de las expresadas vías.

Todo lo que se publica para conocimiento de cuantos tengan interés en los explicados asuntos.

Cádiz 31 de diciembre de 1916.

El alcalde,

*Manuel García Noguero.*

## NOTICIAS VARIAS

El ilustre doctor D. Ramón Ventín, se encontraba ayer mejorado de la lesión sufrida por el accidente ya conocido.

Muchas personas se interesaban por el estado del paciente.

Deseámosle el más completo restablecimiento.

Mucho celebraremos el completo alivio de la distinguida señora de D. Juan Gómez Izaguirre, que guarda cama a con-

secuencia de un accidente del automóvil que la conducía.

El vapor «Vicente Pachol», después de reparadas en el Dique las averías que sufrió por haberse ido encima otro buque y previo reconocimiento, salió anoche para Larache, conduciendo personal de tropa, ganado y víveres.

Regresó a Sevilla, en el exprés de ayer, la señora marquesa de Santo Domingo de Guzmán.

Fué despedida por su señor padre don Manuel Díaz Carrera, Gobernador civil don Juan Sánchez Anido y su distinguida señora, don Aurelio Alcón y su joven esposa, y otras personas.

A Puerto Real regresó el diputado provincial don José Luis de la Cuesta.

A Jerez el señor don Antonio Roma.

De Montevideo y Buenos Aires llegó ayer el vapor Valbanera, conduciendo pasaje y carga.

El día 30 del pasado Diciembre, ha sido hallada en la vía pública una papeleta de empeño del Monte de Piedad operación de ropas.

Lo que se hace público para que su dueño pueda reclamarla en la sección de alcaldía, donde está depositada.

### Nuevo jefe del Ejército

## ASCENSO MEREcido

Por un telegrama particular recibido en Cádiz, sabíamos que al firmarse las propuestas de recompensas por la campaña de África, había sido ascendido a comandante el bizarro capitán de Infantería, hoy del regimiento de Pavía, y anteriormente jefe de la Sección de Ametralladoras del regimiento de Extremadura, en Larache, nuestro muy querido amigo D. Manuel Gómez Ortega.

Mientras la noticia no tuvo carácter oficial, la reservamos; pero ya que sabemos que ha aparecido en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra», tenemos la mayor satisfacción en hacerla pública.

En más de seis años incesantes de campaña, este distinguido militar ha alcanzado las más honrosas distinciones, luciendo en su pecho dos María Cristina, alcanzadas por méritos de guerra.

Esta justísima recompensa de ahora, es debida a la decisión y eficaz intervención que el capitán don Manuel Gómez Ortega, mandando su Sección de Ametralladoras, tuvo el día 1.º de Mayo del año que ha terminado, al ocuparse las posiciones de Talha.

Fué tan decisiva y tan eficaz la intervención que tuvo en el combate el Grupo de Ametralladoras, que sobre el mismo campo de batalla se hizo juicio de votación, proponiéndose al capitán Gómez Ortega para una recompensa.

Si dicha estimada personalidad era un oficial modelo, por su ilustración, su valor, comprobado en cien ocasiones, por su amor al estudio y entusiasmo por la noble carrera de las armas; ahora, como jefe, entre los que ha de ser uno de los más jóvenes del Ejército, habrá de distinguirse, porque tiene las dos mayores condiciones para ello: el entusiasmo por su profesión y el amor al trabajo y al estudio incansable.



Se ha puesto a la venta

ENCUADERNADA EN RÚSTICA AL PRECIO DE

UNA PESETA

LA PRECIOSA NOVELA

# Entre dos almas

ORIGINAL DE M. DELLY

ENTRE DOS ALMAS, por su deliciosa, interesante y fina belleza, resulta hermana gemela de MAGALI, del mismo autor y obtendrá seguramente tanto éxito como ella.—ENTRE DOS ALMAS es el volumen tercero de la Biblioteca Moderna de Novelas Selectas, que con gran éxito viene publicándose.

LOS VOLÚMENES PUBLICADOS SON:

- 1.º MAGALI :: :: :: :: ::
- 2.º SUEÑO DE AMOR ::
- 3.º ENTRE DOS ALMAS

Se venden encuadernados en rústica, en las librerías, a **UNA peseta** cada volumen

Se remiten por correo, previo recibo de su importe, más un real por certificado, en giro postal ó sellos, dirigido al editor

J. PRATS ANGUERA, calle Bertrán, 86 — BARCELONA

Nosotros al felicitar al Sr. Gómez Ortega, felicitamos también al Cuerpo a que pertenece, que con hombres como éste de valer podrá continuar sus gloriosas e inmortales tradiciones.

Reciban también nuestra felicitación más cordial sus padres, respetabilísimos amigos nuestros los Sres. de don Eladio García Misol.

## Notas municipales

El señor alcalde contesta al reelegido presidente de la Agrupación de Industrias anexas, Asociación general de Constructores y Decoradores, agradeciéndole los ofrecimientos que hace a la Asamblea al posesionarse de dicho cargo.

Igualmente se pasa comunicación al presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, don Juan de Aramburu.

Manuel Cuello de Oro Trujillo, solicita plaza en el Resguardo de Consumos.

El Excmo. Ayuntamiento ha sido convocado a sesión extraordinaria para el próximo viernes, al objeto de formar el alistamiento de mozos para la quinta de 1917.

En el día de ayer ha sido encontrado en la calle un pequeño llavero que contiene varias llaves.

Se anuncia por el presente para que su dueño pueda reclamarlo en la Sección de Alcaldía, donde se encuentra.

El arquitecto don Rafael Estrada, remite a la Alcaldía plano de la verja que ha de colocarse en la puerta de la iglesia de La Palma.

Don Joaquín Quero solicita del Ayuntamiento subvención para la «Guía del Turismo» que está editando.

El señor arquitecto municipal ha sido designado para que represente al Ayuntamiento en una operación de deslinde de terrenos, contigua al Balneario Victoria, solicitado por don Emilio Freire y Daza.

Al Sr. Hermano Mayor de la Hermandad de la Caridad, se le oficia por la Alcaldía para que ceda el altar mayor de la iglesia de San Juan de Dios, para celebrar la Misa de Requien en sufragio del Excmo. Sr. D. José Moreno de Mora.

A la viuda de este señor, excelentísima señora doña Micaela Aramburu, se le comunica que el viernes próximo serán los funerales por su difunto esposo (que santa gloria goce), según acuerdo del Ayuntamiento.

Al señor gobernador militar se le pide autorización para poder instalar un fieltro de Consumos en las Puertas de Tierra.

El personal de Consumos ha regalado al señor alcalde de esta capital en el día de su fiesta onomástica, una escribanía de plata con carpeta de piel y cantonera de plata, en su correspondiente estuche.

Entregó el obsequio al señor alcalde una Comisión compuesta por los señores administrador del Resguardo, interventor fiel don Juan J. Rodríguez y oficial don Diego León.

El señor alcalde agradeció mucho el regalo, y obsequió con vinos, pastas y habanos a los comisionados.

Menudo a la Andaluza

JUEVES Y DOMINGOS

Plaza Catedral, 11